PROYECTO DE LEY DE RECONSTRUCCIÓN: INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Boletín N.º 16621-05

08.06.2025

Rafael Cruzat Donoso
Profesor de Derecho Tributario
Pontificia Universidad Católica de Chile

Resumen Ejecutivo

- Normas propuestas tienen un claro objetivo **pro inversión**.
- **Rebaja de tasa de IDPC** apunta a mayor crecimiento e inversión.
- **Reintegración** del sistema repone la equidad horizontal.
- **Ampliación de DFL 2 y exención de IVA** a la vivienda beneficia a la construcción.
- **Eliminación de impuesto a ganancias bursátiles** fomenta el mercado de capitales.
- **Invariabilidad tributaria** promueve la inversión nacional y extranjera.
- **Repatriación efectiva con tasa reducida** promueve la inversión.

Objetivos del Proyecto

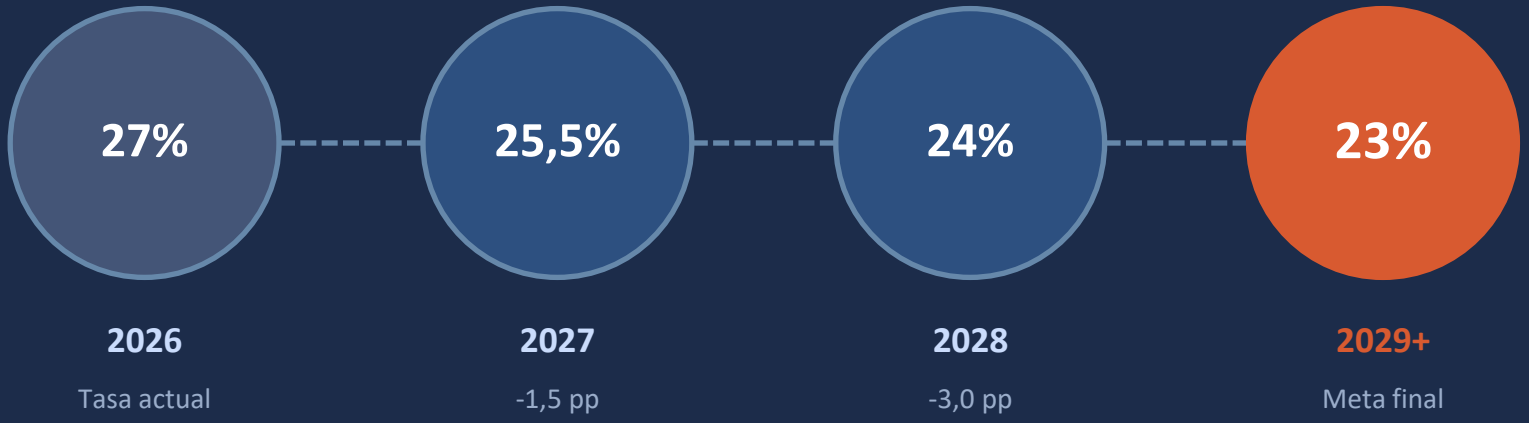
Reconstrucción Física

Reconstrucción Económica

Reconstrucción Institucional

Reconstrucción Fiscal

Rebaja de tasa de IDPC (14 A): 27% -> 23%



La reducción se aplica a ~150.000 empresas que concentran el 90% de la inversión privada en Chile

La tasa corporativa de Chile en contexto

27%

Chile (actual)

Tasa IDPC régimen general

~24%

Promedio OCDE

38 países miembros, 2025 (OCDE)

~21%

Promedio mundial

150+ jurisdicciones, 2025 (OCDE)

Chile **aumentó sostenidamente su tasa** (de 20% a 27% entre 2014 y 2018), mientras el promedio OCDE descendía. Según el *International Tax Competitiveness Index 2025* (Tax Foundation), Chile ocupa el lugar **32 de 38 en la OCDE** en materia de impuesto corporativo y tiene el **peor sistema de recuperación del costo de capital** de toda la OCDE.

Evidencia empírica: tasa corporativa afecta a la inversión

De Mooij & Ederveen (2003)

International Tax & Public Finance - OCDE

Meta-análisis de 25 estudios empíricos: la elasticidad promedio de la IED a la tasa corporativa es de -3,3. En otras palabras, cada punto porcentual menos de tasa implica un alza de +3,3% en la inversión extranjera directa.

FMI Working Paper WP/12/28

"A Partial Race to the Bottom" - FMI

Análisis de regresión sobre economías emergentes y avanzadas: tasas más altas afectan negativamente la inversión doméstica y la IED. Semielasticidad mediana: -2,9 por punto porcentual.

Tax Foundation (2025)

International Tax Competitiveness Index

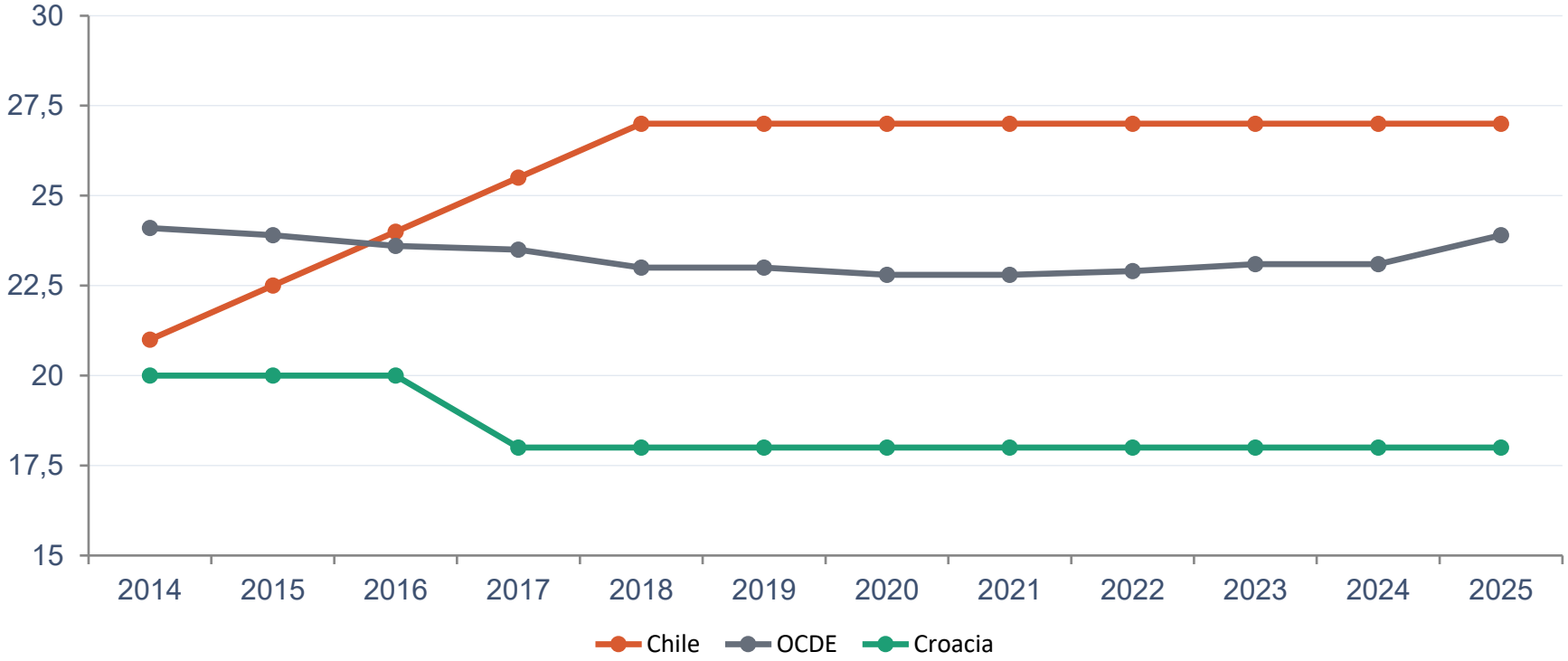
Chile ocupa el puesto 32/38 en la OCDE en impuesto corporativo y el último lugar en sistema de recuperación del costo de capital entre todos los países de la OCDE.

CEP Chile (2022)

"Impuestos corporativos e inversión privada"

Un aumento de 1% de la tasa tiene un efecto negativo de alrededor de 0,1 puntos del PIB en el corto plazo y entre 0,24 y 0,65 puntos en el largo plazo.

Evolución de tasas corporativas 2014-2025 - comparadores PPA



Chile vs. Croacia: el mismo punto de partida

Dos economías con idéntico PIB per cápita PPA en 2014 - decisiones tributarias opuestas - resultados muy distintos

CHILE

Tasa corporativa 2014:	**21%**
Tasa corporativa 2025:	**27% (+6 pp)**
PIB p.c. PPA 2014:	**$22.700**
PIB p.c. PPA 2024:	**$28.800**
Variación en 10 años:	**+27%**
Crec. PIB promedio:	**1,9% anual**

CROACIA

Tasa corporativa 2014:	**20%**
Tasa corporativa 2025:	**18% (-2 pp)**
PIB p.c. PPA 2014:	**$22.800**
PIB p.c. PPA 2024:	**$39.500**
Variación en 10 años:	**+73%**
Crec. PIB promedio:	**3,0% anual**

La reducción de tasa de Croacia coincidió con su plena integración al mercado único europeo (factor coadyuvante clave). Aun así, el contraste con Uruguay - sin la ventaja UE pero también con alta tasa - refuerza el patrón

Reintegración

- Se elimina la obligación de restitución, volviendo a un sistema **plenamente integrado**, en el cual el IDPC pagado a nivel empresa es imputable en un 100% contra el IGC o Impuesto Adicional pagado por los dueños.

- En el artículo quinto transitorio del proyecto se establece una norma de restitución gradual de los créditos generados durante los años comerciales 2027 (30%) y 2028 (20%).

Sistema actual afecta la equidad horizontal

9,45%

Tributación adicional que afecta a propietarios de empresas del régimen general

44,45%

Tributación combinada máxima en Chile

+ 100.000

PYMEs por ingresos que se encuentran en el regimen general

Fuente: SII

- Reforma de 2014 no instituyó un sistema “semi” integrado, sino un **impuesto adicional** a los dividendos del 35% del crédito (máximo 9,45%).
- Ley **no permite a muchas PYMEs por ingreso optar** por el sistema totalmente integrado.
- Únicos exceptuados: socios/accionistas de empresas residentes en **países con tratatos tributarios vigentes con Chile**.

Reintegración repone equidad horizontal

- La reintegración, es decir eliminar el impuesto (restitución) del 35% del crédito, permite recuperar la equidad horizontal entre:

 - **EMPRESAS:** que por nivel de ventas debiesen estar en el régimen PYME (bajo UF 75.000 UF promedio) pero no lo están por diversos factores, frente a otras empresas en la misma situación.

 - **PROPIETARIOS/SOCIOS/ACCIONISTAS:** que se discriminaban no solo por el tipo de empresa en la que participaban sino también su domicilio tributario.

Ampliación DFL 2 y exención de IVA a la vivienda beneficia la construcción

19%

IVA actual vivienda nueva (construcciones)

0%

IVA propuesto

Exención total en venta de viviendas nuevas

5%

Impuesto único a partir de tercer DFL 2

Límite ampliado en el proyecto

- Personas naturales con “viviendas económicas”, de menos de 140 m2, pueden acogerse a los siguientes beneficios (hasta la 2a vivienda):
 - Rentas por arriendo no están afectas al impuesto a la renta.
 - Créditos hipotecarios tienen menor impuesto de timbres y estampillas.
 - Rebaja de contribuciones.

Ampliación DFL 2 y exención de IVA a la vivienda beneficia la construcción

- Propuesta:
 - Personas naturales y jurídicas: **impuesto único de 5% sobre arriendo bruto** desde la **tercera vivienda** en el caso de personas naturales y de la 1° en el caso de las jurídicas
 - Considera **estacionamientos y bodegas**.
 - Personas jurídicas deben tener giro exclusivo.
 - Aplica a viviendas con superficie construida de máximo **90 m2**.
 - Personas naturales (y E.I.) mantienen los beneficios tributarios vigentes para las dos primeras viviendas.

Ampliación DFL 2 y exención de IVA a la vivienda beneficia la construcción

- Adicionalmente se propone una **rebaja transitoria del IVA a la vivienda:**
 - Excención es **voluntaria**
 - Plazo de 1 año desde el 1° día hábil mes subsiguiente a la publicación de la ley.
 - Vigencia **retroactiva** (compraventa desde ingreso del mensaje) y **ultractiva** (compraventa posterior con promesa dentro de vigencia).
 - Permite que empresas utilicen el **remanente de crédito fiscal disponible en otros proyectos.**
 - **Objetivo:** liquidar stock inmobiliario.

Impuesto Ganancias Bursátiles



Tasa de impuesto a ganancias de capital en acciones con presencia bursátil

También aplica a ciertas cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión



Promedio de recaudación anual del impuesto

Fuente: SII



Año en el cual tuvo lugar la última apertura en bolsa

Cencosud Shopping

Eliminación del impuesto a ganancias bursátiles fomenta el mercado de capitales

Art. 107 LIR

Régimen vigente de ganancias de capital bursátiles

Las ganancias obtenidas en la enajenación de acciones con presencia bursátil (así como ciertas cuotas de fondos) están sujetas a un impuesto de 10%. El proyecto propone reinstituir la exención del Art. 107 LIR para fomentar la profundidad del mercado de capitales chileno.

Excepciones

Ingreso no renta

Los inversionistas institucionales (definidos por la CMF) no se encuentran afectos al impuesto único con tasa de 10% y, por el contrario, los ingresos obtenidos no se consideran renta.

Beneficios para empresas chilenas

Acceso a financiamiento y capital

Mayor liquidez bursátil reduce el costo de capital de las empresas que cotizan en bolsa, facilitando su financiamiento a través de aumentos de capital y emisiones públicas.

Efecto sobre el ahorro e inversión nacional

Incentivo al ahorro en instrumentos de renta variable

Eliminar el impuesto incentiva al inversor minorista a canalizar el ahorro hacia el mercado accionario, aumentando la base de capital disponible para el financiamiento de empresas productivas en Chile.

Invariabilidad tributaria promueve la inversión

- El **DL 600 (Estatuto de la Inversión Extranjera)** fue derogado en 2015, eliminando la invariabilidad tributaria que Chile ofrecía a inversionistas de largo plazo.

- El proyecto propone un nuevo régimen de **invariabilidad tributaria por 25 años** para proyectos de inversión **nacionales y extranjeros**. Requiere firma de contrato con Min. de Hacienda.

 - **Monto mínimo de inversión:** USD 50 MM.
 - **Beneficio:** invariabilidad en impuesto a la renta (excluido royalty minero); invariabilidad en IVA y aranceles de importación de bienes de capital.
 - **Régimen especial para la minería:** protección adicional frente a cambios en royalty minero, nuevos tributos específicos y modificaciones más gravosas a patentes mineras.

Invariabilidad tributaria promueve la inversión

- **Requisitos:** Contrato con el Ministerio de Hacienda; obligación de transparencia financiera (auditoría externa y reportes a CMF).
- **Plazo para materializar inversión:** 3 años (general) u 8 años (minería), ampliable a 12 años en ciertos casos.
- **Proyectos relacionados:** Permite incluir proyectos relacionados o expansiones (proyectos conexos), lo que requiere solicitud previa y contabilidad separada.
- **Plazo:** 25 años desde puesta en marcha del proyecto.
- **Renuncia**: La invariabilidad puede renunciarse por una sola vez, pasando a régimen común.
- **Vigencia:** 01-01-2027 o entrada en vigencia de la ley si fuere posterior.

Repatriación efectiva con tasa reducida promueve la inversión

- El proyecto establece una **ventana de regularización de capitales mantenidos en el exterior**, con una tasa reducida de impuesto (7% en vez de la general de 10%).

- **Características del mecanismo:**
 - **Tasa:** 7% sobre los activos regularizados, pagadera al momento de la declaración.
 - **Destino:** el capital repatriado puede destinarse libremente a cualquier instrumento público o privado, de deuda o capital, cuyos activos subyacentes finales se encuentren situados en Chile. Se puede sustituir la inversión.
 - **Plazo:** deber de mantener la inversión por un plazo de 5 años; en caso contrario, se paga un 3% adicional.

- **Beneficio doble:** aumenta la recaudación inmediata y canaliza capital hacia inversión productiva en el país, reduciendo la salida neta de capitales.